

## DICTAMEN 18/10

Nélida Zaitegi, Presidenta  
Xabier Aizpurua  
Josean Bueno  
Juan Carlos Jauregui  
M<sup>a</sup> Teresa Ojanguren  
Mikel Pagola  
Begoña Pedrosa  
Ismael Redondo  
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, a la que asistieron los miembros señalados al margen ha aprobado por consenso el **Dictamen al proyecto de Decreto que regula las RPT de los cuerpos de Educación Secundaria y de maestros y maestras en centros de Ed. Secundaria del curso 2018-19.**

### I. ANTECEDENTES

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria de la C.A.P.V. regula, en el capítulo I de su título II, dedicado a la estructura y organización de la función pública docente, la figura de las relaciones de puestos de trabajo, señalando con respecto a ella los principios básicos, así como los cauces procedimentales que deben observarse en su elaboración.

Los puestos de trabajo que figuran en las relaciones adjuntas van identificados por los siguientes parámetros: especialidad, perfil lingüístico y preceptividad. Los perfiles lingüísticos se determinan según los modelos lingüísticos en las proporciones establecidas por el Decreto 47/1993, de 9 de marzo (BOPV de 2 de abril), modificado por el Decreto 6/2000, de 18 de enero (BOPV de 20 de enero), que regula su aplicación para puestos de trabajo docentes. Para asignar perfiles a los puestos de trabajo en centros de personas adultas se han seguido los criterios establecidos en el Decreto 182/2002, de 23 de julio.

### II. CONTENIDO

El proyecto de Decreto consta de 10 artículos, 10 disposiciones adicionales, 2 finales y 10 anexos.

Los artículos 1 al 5 aprueban las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del profesorado perteneciente a los cuerpos de Secundaria en distintos tipos de centros: Ed. Secundaria, EPA, Escuelas de Idiomas, Conservatorios de Música y Escuelas de Artes, que se recogen en los anexos I al V.

El artículo 6 recoge la RPT del profesorado de religión adscrito a las Delegaciones Territoriales de Educación, relacionada en el Anexo VI.

El artículo 7 aprueba la RPT del cuerpo de maestros en centros de Ed. Secundaria, que se detalla en el Anexo VII.

El artículo 8 aprueba la RPT del Instituto Vasco de Educación a distancia (IVED) y el artículo 9 aprueba la RPT del Centro Público de Enseñanzas Deportivas Kirolene que se detalla en el Anexo IX. El artículo 10 aprueba la RPT de Dantzerti.

Las disposiciones adicionales 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> recogen diversos complementos retributivos de carácter general o asignados en función de cargos y responsabilidades.

La disposición adicional 5<sup>a</sup> se refiere a la preceptividad de los perfiles lingüísticos, la 7<sup>a</sup> regula el procedimiento de provisión de los puestos de trabajo, la 8<sup>a</sup> regula las especialidades impartidas en lengua extranjera y la 9<sup>a</sup> regula las especialidades necesarias para acceder a determinados puestos. La décima determina para todos los puestos la necesidad del certificado negativo de acuerdo a la Ley protección jurídica del menor.

La disposición final primera se refiere a la interposición de recursos y la segunda determina su entrada en vigor.

## II. ANÁLISIS DE LAS PLANTILLAS

El conjunto de las RPT que se recogen en este Decreto se incrementa en 160 plazas ya que en la Ley de presupuestos se ha aprobado dicho aumento de la plantilla presupuestaria.

De ellas, 8.630 pertenecen a cuerpos de Ed. Secundaria, aumentando en 227 respecto al curso anterior, y las restantes 879 son del cuerpo de maestros, que imparten en el primer ciclo de ESO, que han descendido en 67 plazas.

El colectivo que más plazas aumenta en esta RPT orgánica es el cuerpo de catedráticos y de profesores de E. Secundaria (126) y el de personal laboral en esos centros (23) seguido del cuerpo de profesores técnicos de FP (72); también se incrementa en 12 plazas el Instituto Vasco de Educación a distancia. Por otra parte, disminuyen en 12 plazas el Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de EOI. Además se recogen por primera vez las plazas de la escuela Superior de Arte Dramático y Danza.

**Plazas de las RPT orgánicas de los Cuerpos de Ed. Secundaria y de otros recogidos en el decreto, según tipo de centros de enseñanza. Cursos 2017-18 y 2018-19**

	2017-18	2018-19	$\Delta$ último año
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de E. Secundaria (IES) *	6.409	6.535	126
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (IES)	1.133	1.205	72
Cuerpo de Profesores de Inst. Técnicos de E. Media (IES)	16	12	-4
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de E.O.I.	313	301	-12
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	114	116	2
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas	11	11	0
Personal laboral en Centros de E. Secundaria (IES)	222	245	23
Personal laboral en E. O. I.	5	5	0
Personal laboral en Conservatorios Música de G. Medio	22	21	-1
Personal laboral en Escuelas de Artes	9	9	0
Personal laboral de Religión Católica (IES)	68	65	-3
Personal Instituto Vasco de Educación a distancia	74	86	12
Personal Centro de Enseñanzas deportivas , Kirolene	7	9	2
Personal Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, Dantzerti		10	10
<b>Total Cuerpos de Ed. Secundaria</b>	<b>8.403</b>	<b>8.630</b>	<b>227</b>
Cuerpo de maestros	946	879	-67
<b>Total plantillas orgánicas de docentes en centros de Ed. Secundaria y otros</b>	<b>9.349</b>	<b>9.509</b>	<b>160</b>

(\*)Las 6.535 plazas del primer grupo se distribuyen en 6.360 en institutos y 170 en EPA.

Si ahora se observa la distribución de estos cuerpos de Ed. Secundaria que contempla el proyecto de Decreto entre los centros de destino, se ve que aumenta la plantilla orgánica de los centros de Ed. Secundaria en 227 plazas, mientras que la de los centros de EPA se incrementa en 15.

**Desglose de las plazas de las RPT orgánicas de cuerpos de Ed. Secundaria, según centro de destino. Cursos 2017-18 y 2018-19**

	2017-18	2018-19	$\Delta$ último año
Centros de Educación Secundaria y otros	7.774	7.997	223
Centros de Educación de Personas Adultas	155	170	15
Escuelas Oficiales de Idiomas	318	306	-12
Conservatorios de Música de Grado Medio	136	137	1
Escuela de Arte	20	20	0
<b>Total Cuerpos de Ed. Secundaria</b>	<b>8.403</b>	<b>8.630</b>	<b>227</b>

Respecto a la *euskaldunización de las plantillas*, el 79% del conjunto de variedades de centros tiene el PL2. Destacan el cuerpo de maestros en ESO (94,5%), y el profesorado de EPA (94%). Por su parte, el profesorado de religión alcanza el 94% de PL2. El mayor incremento se ha producido en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

**Porcentaje de plazas con PL2 en las RPT orgánicas de los centros de Ed. Secundaria, según tipo de centro. Cursos 2017-18 y 2018-19.**

tipo de centro		2018-19			2017-18	$\Delta$ último año
		Con PL2	Total	% PL2	% PL2	
Centros de Ed. Secundaria	Cuerpos de Secundaria y otros	6.189	7.997	77,4%	76,8%	0,6
	Cuerpo de maestros	831	879	94,5%	94,4%	0,2
Centros de Educación de Personas Adultas		161	170	94,7%	94,2%	0,5
Escuelas Oficiales de Idiomas		252	306	82,4%	80,8%	1,6
Conservatorios de Música de Grado Medio		100	137	73%	72,8%	0,2
Escuela de Arte		8	20	40%	40%	0
<b>Total</b>		6.189	9.509	79,3%	78,9%	0,4

Si consideramos el conjunto de la *plantilla de funcionamiento* de los centros de Ed. Secundaria (IES), en la parte correspondiente a los cuerpos de Ed. Secundaria se produce un aumento de 279 profesores y profesoras más, según la información facilitada por el Departamento.

En lo que respecta a la plantilla de maestros, se observa una disminución de 62 plazas. En conjunto, se produce un aumento de 217 plazas en el conjunto de las plantillas de los centros de Ed. Secundaria.

**La plantilla de funcionamiento de los centros de Ed. Secundaria, en 2017-18 y 2018-19**

	2017-18	2018-19	$\Delta$ último año
Cuerpos de Ed. Secundaria y laborales	8.372	8.651	279
Cuerpo de Maestros	994	932	-62
<b>Total plantilla funcionamiento</b>	<b>9.366</b>	<b>9.583</b>	<b>217</b>

El número de unidades y alumnado ha aumentado en todas las etapas salvo en Bachillerato donde hay 9 unidades y 421 alumnos y alumnas menos.

La ratio media de profesorado por aula se mantiene y la ratio de alumnado por profesorado y la de alumnado por aula descienden ligeramente.

### Evolución de las unidades y alumnado de los centros públicos de Ed. Secundaria, por etapas, en la prematrícula de los cursos 2017-18 y 2018-19

		2017-18	2018-19	$\Delta$ último curso	
<i>Unidades o aulas (prematrícula)</i>	<i>ESO</i>	1.899	1.934	35	1,8%
	<i>Bachillerato</i>	570	561	-9	-1,6%
	<i>Formación Profesional (CM, CS Y FPB)</i>	1.097	1.114	17	1,5%
	<i>Aulas cerradas de Ed. Especial y AAT</i>	89	95	6	6,7%
	<i>Total unidades</i>	<b>3.655</b>	<b>3.704</b>	49	1,3%
<i>Alumnado (prematrícula)</i>	<i>ESO</i>	40.331	40.772	441	1,1%
	<i>Bachillerato</i>	14.711	14.290	-421	-2,9%
	<i>Formación Profesional (CM, CS y FPB)</i>	21.301	21.843	542	2,5%
	<i>Aulas cerradas de Ed. Especial y AAT</i>	571	597	26	4,6%
	<i>Total alumnado</i>	<b>76.914</b>	<b>77.502</b>	588	0,8%
<i>Profesorado: plantilla de funcionamiento</i>		9.366	9.583	217	2,3
<i>Ratio profesores / aula</i>		2,6	2,6		0
<i>Ratio alumnos / aula</i>		21,0	20,9		-0,2
<i>Ratio alumnos / profesor</i>		8,2	8,1		-0,1

### III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

El desglose de los datos del proyecto de Decreto permite observar que la plantilla orgánica de los centros públicos de Ed. Secundaria (IES) aumenta en 160 plazas respecto al curso anterior. Por su parte, el IVED aumenta 12 plazas, Kirolene 2, y el resto se mantiene.

En cuanto a las plantillas de funcionamiento real, se produce un aumento de 217 plazas, y según los datos de prematrícula se ha producido un incremento de 566 alumnos y alumnas y 48 aulas, lo que se traduce en un ligero descenso de la ratio alumnos/aula y alumnado/profesor y mantenimiento de la ratio de profesorado/aula.

El Consejo entiende que, a nivel general las ratios se mantienen a unos niveles por debajo de lo establecido en la normativa de referencia.

En el Dictamen aprobado por el Consejo sobre la RPT del curso 17/18 el Consejo proponía que se tuviesen en cuenta a los centros con perfil socioeconómico más bajo a la hora de asignar los recursos que les permitan compensar los déficits de origen y alcanzar los niveles de desarrollo de competencias establecidos en el currículo como objetivo de todo el alumnado.

Por ello, al igual que en el caso de la RPT de Primaria, el Consejo valora positivamente la elaboración del INE (índice de necesidades educativas) y que se haya empezado a tener en cuenta a la hora de asignar recursos a centros con especiales dificultades de ESO.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 20 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: EVA BLANCO OCHOA

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: NÉLIDA ZAITEGI DE MIGUEL

**SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**